

**Ratifican acuerdo de PROINVERSIÓN que excluye del proceso de promoción de la inversión privada al Proyecto “Complejo Hotelero Playas del Norte”**

**RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 057-2007-EF**

Lima, 17 de julio de 2007

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Suprema Nº 536-2001- EF, se ratificó el acuerdo adoptado por la COPRI (hoy PROINVERSIÓN) por el cual se dispuso la entrega en concesión al sector privado del proyecto “Complejo Hotelero Playas del Norte” a desarrollar en el departamento de Tumbes, encargando al Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos llevar adelante el respectivo proceso de promoción;

Que, mediante Ley Nº 27782, se dispuso la creación del Proyecto Playa Hermosa - Tumbes, creándose la Autoridad Autónoma de Playa Hermosa como ente encargado de la ejecución de las disposiciones contenidas en el Plan Maestro de Desarrollo en la Zona del Proyecto;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley Nº 27782, modificado por el Artículo 1º de la Ley Nº 28702, correspondía a PROINVERSIÓN convocar y dirigir los procesos de promoción de inversión privada, nacionales o internacionales, de Licitación Pública Especial; Concursos Públicos de Proyectos Integrales o Subastas Públicas; necesarios para el otorgamiento de concesiones o la celebración de otras modalidades contractuales de disposición o uso, incluyendo la venta de los terrenos de propiedad del Estado ubicados dentro de la Zona de Desarrollo; aplicando los procedimientos y principios previstos en la Ley Nº 28059, el Decreto Supremo Nº 059- 96-PCM, el Decreto Legislativo Nº 674; y, demás normas reglamentarias, modificatorias, sustitutorias o complementarias;

Que, mediante Ley Nº 29015, se dispuso la desactivación y consecuente extinción de la Autoridad Autónoma de Playa Hermosa así como la transferencia a la Municipalidad Provincial de Tumbes de todos los inmuebles de propiedad del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo que se encuentren ubicados en la zona de ejecución del Proyecto Playa Hermosa - Tumbes y que estén comprendidos en el Plan Maestro;

Que, en atención a lo dispuesto por la Ley Nº 29015, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha 5 de junio de 2007, ha acordado excluir del proceso de promoción de la inversión privada al Proyecto “Complejo Hotelero Playas del Norte”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Supremo Nº 059-96-PCM, el Artículo 4º del Decreto Legislativo Nº 674 y en concordancia con lo establecido en sus respectivos reglamentos, el acuerdo citado en el considerando precedente debe ser ratificado por resolución suprema;

Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 5 de junio de 2007, mediante el cual se acordó excluir el Proyecto “Complejo Hotelero Playas del Norte” del proceso de promoción de la inversión privada a cargo de PROINVERSIÓN.

**Artículo 2º.-** La presente resolución suprema será refrendada por la Ministra de Comercio Exterior y Turismo y el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ  
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

LUIS CARRANZA UGARTE  
Ministro de Economía y Finanzas